DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20626
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER8879
EVENTO SIRE No. 5434991

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de mayo de 2024	**HORA:**	04:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 50 # 22 - 54 Sur MJ 2 Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"*	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 95223,69 Y: 100744,16		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Remanso Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				400 m^2		
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				200		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		150	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0209ZNRJ como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	400 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-52342		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Remanso Sur de la Localidad Puente Aranda, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos a escala 1:5000 de la entidad, la condición de amenaza por movimientos en masa se encuentra por debajo de la baja y no presenta categorización de amenaza por inundación

por desbordamiento, por lo que, por el componente de riesgo por movimientos en masa, el predio no presenta restricciones para el uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el predio evaluado corresponde a un predio público de cesión con uso de zonas de equipamiento comunal, que está asociado al Código de Registro Único del Patrimonio Inmobiliario (RUPI) No. 757-38.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, Sector Catastral Remanso Sur, Localidad Puente Aranda, y del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* que se emplaza en el costado norte de este predio y que corresponde a la Mejora (MJ) 2 de este predio.

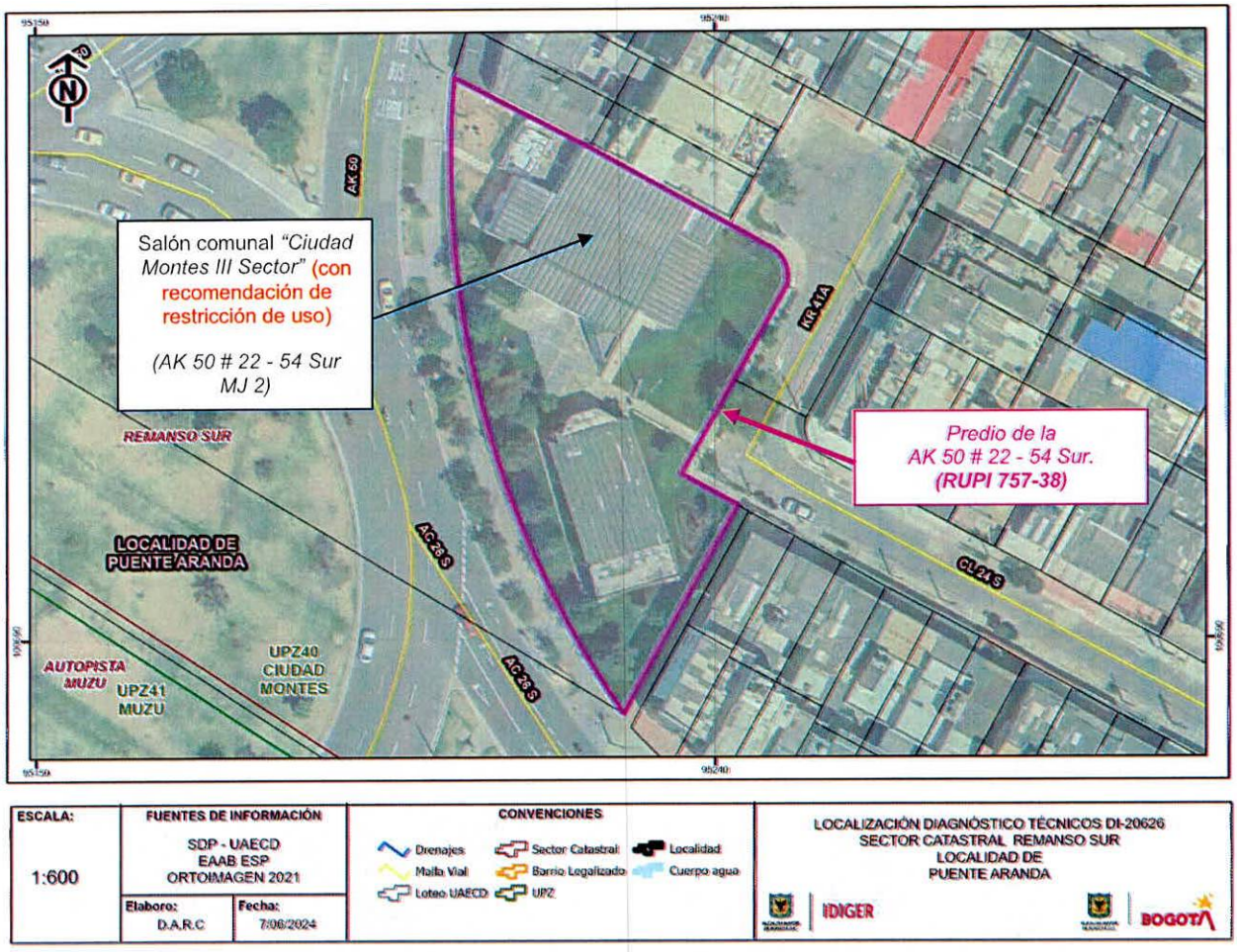


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 22 de mayo de 2024 realizó visita técnica al predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos.

El predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la AC 26 Sur con KR 50. En el costado sur de este predio se localiza la Parroquia Nuestra Señora de Monte Camelo, que corresponde a la Mejora 1, mientras que en el costado norte se localiza el Salón Comunal "Ciudad Montes III Sector", que corresponde a la Mejora 2 del predio.

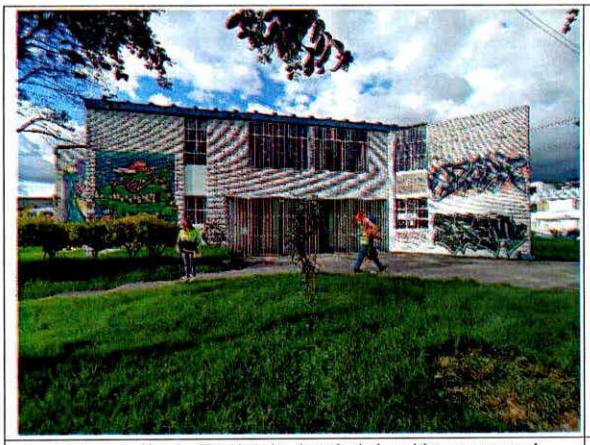
El Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* corresponde a una edificación de 2 pisos, construida posiblemente en mampostería reforzada, con placa de entrepiso en concreto reforzado, cubierta liviana en teja canaleta en acero galvanizado y cielo raso al parecer en paneles de yeso (ver Fotografía 1).

En la visita técnica realizada se observa colapso y caída de la mayor parte del cielo raso del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"*, así como también, empozamiento de agua en el contrapiso del recinto principal posiblemente por filtraciones de aguas lluvias desde la cubierta (ver Fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el Salón Comunal "Ciudad Montes III Sector" estén relacionados con deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento de los elementos de cubierta y cielo raso.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada (sur) del salón comunal evaluado



Fotografía 2. Muestra de colapso y caída de cielo raso del salón comunal evaluado



Fotografía 3. Muestra de colapso y caída de cielo raso del salón comunal evaluado



Fotografía 4. Muestra de empozamiento de agua en contrapiso del salón comunal evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	AK 50 # 22 - 54 Sur MJ 2 Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"*	Mampostería reforzada	Salón comunal	Fuertes en el cielo raso

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente aumento progresivo de la caída de los elementos del cielo raso del salón comunal evaluado que aún se encuentran en pie, es posible que se presente algún tipo de condición de inestabilidad en las tejas de cubierta, y también, es posible que se continúen presentando filtraciones de aguas lluvias al interior del salón comunal desde su cubierta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* que se emplaza en el costado norte del predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, Sector Catastral Remanso Sur, Localidad Puente Aranda.

- Se da recomendación de restricción de uso del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* que se emplaza en el costado norte del predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, Sector Catastral Remanso Sur, Localidad Puente Aranda, mediante el Formato No. 12197.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5434991

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12197	22/05/2024	Elena Obando	Recomendación de restricción de uso del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"*

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* que se emplaza en el costado norte del predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, Sector Catastral Remanso Sur, Localidad Puente Aranda, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas en su cubierta (incluyendo cielo raso).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* que se emplaza en el costado norte del predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, Sector Catastral Remanso Sur, Localidad Puente Aranda, garantizar la recomendación de restricción de uso de este salón comunal hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de su cubierta (incluyendo el cielo raso).

- Al responsable y/o responsables del Salón Comunal *"Ciudad Montes III Sector"* que se emplaza en el costado norte del predio de la AK 50 # 22 - 54 Sur, Sector Catastral Remanso Sur, Localidad Puente Aranda, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación, al mejoramiento y al mantenimiento periódico y preventivo de este salón comunal, haciendo énfasis en su cubierta y cielo raso, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Ciudad Montes III Sector, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde el marco de sus respectivas competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables de este salón comunal, con el propósito de notificarlos y hacerles control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magíster en Ingeniería
Profesional Especializado – Contratista de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático